



**SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA**

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425

Teléfono 976 72 13 13

correo: *sindicato@staz.es*

**GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL GUARDIA CIVIL**

Mando de Operaciones Jefatura de Armas y Explosivos y Seguridad

## **PROYECTO DE REAL DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ARMAS INFORMACIÓN PÚBLICA**

**D. HUMBERTO ARTO GARCIA, con D.N.I. 29.121.703-T, en nombre y representación del Sindicato de Trabajadores Ayuntamiento Zaragoza (STAZ) como Secretario de Comunicación y con domicilio a efecto de notificaciones en Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario, de Zaragoza, comparezco y como mejor proceda en Derecho, EXPONGO:**

El artículo 90.2 a) debería quedar redactado de la siguiente forma:

**1.- Aclarar si la revista de las armas de dotación oficial de las Policías Locales está sujeta a los periodos indicados en el punto 1 de este artículo (5 años) o si por el contrario se sigue aplicando el Real Decreto 740/1983, el cual establece periodicidad anual.**

### **JUSTIFICACIÓN:**

Con la redacción actual se entra en una posible contradicción entre dos Reales Decretos, o cuando menos no se dota de suficiente claridad a la norma.

**2.- Aclarar cuándo deben pasar revista las armas de propiedad particular del personal relacionado en el art. 114**

### **JUSTIFICACIÓN:**

La licencia tipo "A" no necesita renovación periódica ya que no caduca. Por tanto no queda claro si la revista de las armas particulares se realizará cada cinco años contados desde la fecha del ingreso del titular, cada cinco años contados desde la adquisición del arma o en periodos de cinco años en fechas previamente establecidas como ocurre en la actualidad.

Fdo. Humberto Arto  
Secretario de Comunicación

Zaragoza, a 1 de febrero de 2019.